El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal N° 056 de 2015.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad urgente que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente se fundamenta en lo siguiente Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 de Caicedonia Valle del Cauca JUNTOS POR CAICEDONIA en su PILAR. CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO.

Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Producto: Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral.

Descripción del producto: Mediante los cuales se caracteriza y se hace levantamiento de información individual de cada víctima y su hogar para la Asistencia Atención y Reparación Integral.

Indicador de Producto: Víctimas caracterizadas.

Meta Cuatrienio: 1000 víctimas.

Acciones: Realizar las caracterizaciones de la población víctima para obtener información individual y su entorno en el municipio, el cual nos permitirá brindar una atención y reparación integral para una vida digna.

Que en la Ley 1448 de 2011 artículo n° 172, se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la UARIV deberán hacer posible la Caracterización de la Población víctima, como mecanismo que permitirá conocer de primera mano el estado actual de los hogares victimas que habitan en la localidad desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos GED.

Que esta estrategia permitirá dar cumplimiento a lo definido en el artículo n° 68 de la Ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 2569 de 2014, compilado hoy en el Decreto Único Reglamentario n° 1084 de 2015, en lo referente a identificar las necesidades de la población víctima, con las cuales se deberán generar las solicitudes administrativas para el acceso a la oferta institucional del estado que permitan avanzar hacia el Goce Efectivo de Derechos.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, la caracterización se constituye como un proceso continuo y necesario en la actuación de las entidades territoriales.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, la caracterización se constituye como un proceso continuo y necesario en la actuación de las entidades territoriales.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Realizar la caracterización a las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Caicedonia.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En el desarrollo del objeto Contractual, el CONTRATISTA, deberá Prestar el servicio para la realización de un Plan de actualización de la caracterización de las víctimas del Conflicto Armado residente en el Municipio de Caicedonia. Se adjunta ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT
ACTIVIDAD PRINCIPAL		
Caracterización y/o diagnóstico individual de las víctimas del conflicto armado.	Número	1
ACTIVIDAD SECUNDARIA		
Realizar la atención a la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia, para realizar la caracterización de cada núcleo familiar, mediante la plataforma VIVANTO, la caracterización se llevara a cabo en la alcaldía municipal.	Número	500
El profesional deberá capacitarse en el manejo del módulo vivanto con la Unidad de víctimas para realizar la caracterización	Número	1
El profesional deberá agendar a cada jefe del núcleo familiar para realizar la caracterización, mediante promoción de la jornada por diferentes medios de comunicación, convocando a las víctimas y asegurándose de que el mensaje sea claro y conciso	Número	500
El profesional deberá presentar el consolidado del agendamiento de las personas, ficha / documentos con firmas donde conste la atención y realización de la caracterización	Número	1
Liderar el proceso de caracterización mediante el apoyo con el enlace municipal, apoyo profesional de la	Número	1

personería en atención a la población Victima y demás funcionarios de la administración municipal.		

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA deberá:

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato.
- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo **estratificación 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 006 enero 4 de 2024 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 006 de enero 04 de 2024

En igual sentido, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*" Que a su tenor establece:

"Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Adquisición en grandes superficies*. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.*
(inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)
PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme

a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Realizar la caracterización a las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Caicedonia.

4.2. PLAZO	El Contrato de Prestación de Servicios resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicio.

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. Con las siguientes especificaciones: 1. Realizar la atención a la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia, para realizar la caracterización de cada núcleo familiar, mediante la plataforma VIVANTO, la caracterización se llevará a cabo en la alcaldía municipal. 2. El profesional deberá capacitarse en el manejo del módulo vivanto con la Unidad de víctimas para realizar la caracterización. 3. El profesional deberá agendar a cada jefe del núcleo familiar para realizar la

	caracterización, mediante promoción de la jornada por diferentes medios de comunicación, convocando a las víctimas y asegurándose de que el mensaje sea claro y conciso 4. El profesional deberá presentar el consolidado del agendamiento de las personas, ficha / documentos con firmas donde conste la atención y realización de la caracterización 5. Liderar el proceso de caracterización mediante el apoyo con el enlace municipal, apoyo profesional de la personería en atención a la población Victima y demás funcionarios de la administración municipal. 6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 11. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema

	que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 12. Realizar la atención a la población víctima del conflicto armado del municipio de Caicedonia, para realizar la caracterización de cada núcleo familiar, mediante la plataforma VIVANTO, la caracterización se llevará a cabo en la alcaldía municipal.

4.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca y se llevará a cabo en el sitio acordado con la Secretaría de Gobierno Municipal y el Contratista.

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: El valor del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCT ($ 5.000.000) y se cancelara en pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista previo recibido a satisfacción por parte del contratista.
4.5.1. DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia y que le correspondan según sea el caso así: TRIBUTO | PORCENTAJE

Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que tiene la Administración Municipal de Prestación de servicios para la realizar la caracterización a las víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Caicedonia. El Valor total del Contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCT ($ 5.000.000), contemplados en CDP 0001477 de 26 de septiembre del 2024, Rubro(S) Presupuestal (Es) 2.3.2.02.02. 009410101485999 2.3.2.02.02. 0094101014859991 Expedido por la Secretaría de Hacienda.
5.1 RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal N° 0001477 de 26 de septiembre del 2024, Rubro(S) Presupuestal (Es) 2.3.2.02.02. 009410101485999 2.3.2.02.02.0094101014859991 Valor total del Contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS MCT ($5.000.000) expedida por la Secretaría de Hacienda.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de CAICEDONIA, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva.

	La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.) Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, limitará la convocatoria a MiPymes Colombianas. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 limitaciones territoriales, contenido en el Parágrafo del ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se deberán realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos a que se refiere el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, en especial cuando no hace el

	pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. **Estudios:** Profesionales con mínimo un año de graduado en áreas de las ciencias de la salud y/o salud ocupacional. **Experiencia** Deberá anexar como requisito técnico en su oferta dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria acreditando como mínimo 24 meses de experiencia. Las certificaciones deben contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

	Documentos Complementarios: Se hace necesario que el oferente conozca muy bien área urbana y rural del municipio de Caicedonia, teniendo en cuenta que se deben realizar atenciones a las víctimas del conflicto propias del municipio (para lo cual deberá anexar certificado de vecindad). **Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal):** **PERSONA NATURAL** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. 3. RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

	9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades. **PERSONA JURIDICA** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal 3. RUT. Representante legal y empresa 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal 7. Certificado de RNMC – Registro

	Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. Representante legal y empresa 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa SIGEP 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. Representante legal y empresa 12. Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica). 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

	El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de	Anual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Anual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Anual

5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Anual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de	Anual
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la Secretaria de Gobierno Municipal.
11. FECHA	Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga - Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario